



Radicado: D 2025070004410

Fecha: 08/10/2025

Tipo: DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2024070002652 del 04/06/2024, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

“.....”

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, “Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal”

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El artículo 22, Ley 715 del 2001, indica: Traslados para Cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

En atención al correo enviado el 08 de julio, por el rector de la I.E. ANTONIO NARIÑO del municipio de Puerto Berrio, donde manifiesta el excedente de la plaza N°3432 por baja matrícula registrada por el SIMAT, se hace necesario trasladar la plaza y docente que a continuación se relaciona.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/AREA	N° PLAZA	DOCENTE
PUERTO BERRIO	I.E. ANTONIO NARIÑO	I.E. ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y ED AMBIENTAL	3432	MONICA ANDREA GUTIERREZ GARCÍA

Por lo anterior y contando con la aprobación de permanencia escolar se hace procedente la reubicación de la plaza mencionada anterior en la sede EL SUAN de la Institución Educativa Rural LA CARLOTA, con el fin de atender la población allí matriculada y garantizar la cobertura, como se presenta a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/AREA	N° PLAZA	DOCENTE
PUERTO BERRIO	I.E.R LA CARLOTA	EL SUAN	CIENCIAS NATURALES EDU.AMBIENTAL	3432	MONICA ANDREA GUTIERREZ GARCÍA

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubicar el cargo docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/AREA	N° PLAZA	DOCENTE
PUERTO BERRIO	I.E. ANTONIO NARIÑO	I.E. ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL	3432	MONICA ANDREA GUTIERREZ GARCÍA

“.....”

ARTÍCULO 2°: El cargo reubicado en el artículo anterior quedará de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/AREA	N° PLAZA	DOCENTE
PUERTO BERRIO	I.E.R LA CARLOTA	EL SUAN	CIENCIAS NATURALES Y EDU.AMBIENTAL	3432	MONICA ANDREA GUTIERREZ GARCÍA

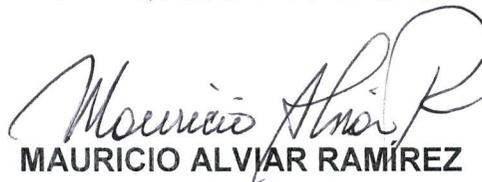
ARTÍCULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MONICA ANDREA GUTIERREZ GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía N°**1042707157**, Licenciada para la Educación Básica en Ciencias Naturales y Educación Ambiental; Magister en Educación vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como docente de aula, en el nivel de básica secundaria y media rural, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la **I.E.R LA CARLOTA**, sede **EL SUAN**, plaza N° 3432, del municipio de **Puerto Berrio**. La señora **GUTIERREZ GARCÍA** viene laborando como docente de aula, en el nivel de básica secundaria y media rural, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la I.E. ANTONIO NARIÑO, sede I.E. ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL, plaza N° 3432, del municipio de Puerto Berrio

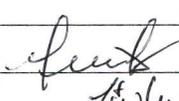
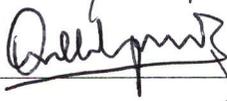
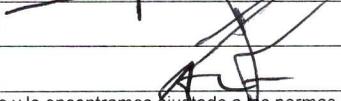
ARTÍCULO 4°: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina. Planta de Personal y Hoja de vida.

ARTÍCULO 6°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Marcela Romero Vélez Profesional universitario-Contratita		26-09-25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		26-09-25.
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz – Daniel Felipe Ossa Sánchez Profesionales Universitarios – Asuntos Legales		26 Sept 2025
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director Asuntos Legales Educación		30-09-2025
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario de despacho		30-9-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.